

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 874-08-R, CALLAO 14 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 167-2008-TH/UNAC (Expediente Nº 128925) recibido el 05 de agosto de 2008, a través del cual la Presidenta del Tribunal de Honor solicita la designación del profesor Abog. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, para asesoramiento legal, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, es de necesidad del Tribunal de Honor, contar con un adecuado asesoramiento en el Área Legal, para un eficiente desempeño de las funciones que ejecuta;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **DESIGNAR**, como **ASESOR** en el Área Legal, del Tribunal de Honor, al profesor Abog. **LINO PEDRO GARCÍA FLORES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10)

horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2008.

**2º PRECISAR**, que el profesor designado en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 002-2008-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2008, aprobada por Resolución N° 073-2008-R de fecha 30 de enero de 2008.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OPLA; OGA, OAGRA; OPER; UE; e interesado.